

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos
Del 9 al 12 de marzo de 2020
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.559/20 rev.2
11 marzo 2020
Original: español

CUESTIONARIO
EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS Y LAS DISPOSICIONES ANALIZADAS EN LA
TERCERA RONDA, ASÍ COMO CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA
CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA SEXTA RONDA

INTRODUCCIÓN

El *Documento de Buenos Aires*^{1/} y el *Reglamento y Normas de Procedimiento*^{2/} del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (que en adelante se denominarán, según sea el caso, el *Documento de Buenos Aires*, el *Reglamento*, el *Comité*, el *Mecanismo* y la *Convención*) disponen que el Comité deberá adoptar el cuestionario sobre las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en cada ronda.

En el marco de su Trigésima Tercera Reunión, realizada durante los días del 9 al 12 de septiembre de 2019, el Comité acordó, como tema para ser analizado en el marco de la Sexta Ronda, el previsto en el artículo XVI de la Convención, relativo al “Secreto Bancario.” Asimismo, en lo que se refiere al seguimiento de recomendaciones, el Comité adoptó en dicha reunión el mismo criterio expresado por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y decidió que en la Sexta Ronda se dedicará a efectuar dicho seguimiento con respecto a las recomendaciones formuladas en la Tercera Ronda, incluyendo la consideración de información o desarrollos nuevos y pertinentes que permitan al Comité determinar si aún están vigentes las respectivas recomendaciones y medidas sugeridas en los informes de la Tercera Ronda y, en relación con las que estime que aún están vigentes, examinar si el Estado les ha dado consideración satisfactoria o si requieren atención adicional o, si fuere el caso, replantearlas o reformularlas.

Adicionalmente, se analizarán los desarrollos nuevos de los Estados en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para la Tercera Ronda, teniendo en cuenta aspectos tales como el marco normativo, los desarrollos tecnológicos y los resultados, y se harán, al respecto, las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Por otra parte, el artículo 29 del *Reglamento* prevé que la información relativa a la implementación de las recomendaciones será presentada por cada Estado Parte a través del formato estándar que será proporcionado por el Comité como anexo al cuestionario y establece que “respecto de la implementación de las recomendaciones el Estado Parte se referirá a las eventuales dificultades observadas en su cumplimiento”, y que “de considerarlo conveniente, el Estado Parte también podrá identificar qué organismos internos han participado en la implementación de las recomendaciones e

-
1. El Documento de Buenos Aires (documento AG/RES. 1784 (XXXI-O/01)) está disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/doc_buenos_aires_sp.pdf
 2. El Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC (documento SG/MESICIC/doc.9/04 rev. 5) está disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf

identificar necesidades específicas de asistencia técnica o de otro género vinculadas con la implementación de las recomendaciones”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento contiene las preguntas que integran el cuestionario adoptado por el Comité.

Las respuestas a este cuestionario serán analizadas de acuerdo con la metodología adoptada por el Comité.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del *Reglamento*, el Estado Parte deberá hacer llegar la respuesta a este cuestionario por intermedio de su Misión Permanente ante la OEA, en versión electrónica, acompañada de los documentos de soporte correspondientes, dentro del plazo fijado por el Comité.

Para los efectos anteriores, el correo electrónico de la Secretaría General de la OEA, al cual deberá enviarse dicha respuesta y podrán dirigirse las consultas para aclarar las dudas que se presenten, es el siguiente: LegalCooperation@oas.org

SECCIÓN I^{3/}

SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA TERCERA RONDA Y DESARROLLOS NUEVOS EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADA PARA SER ANALIZADA EN LA TERCERA RONDA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del *Reglamento*, y teniendo en cuenta lo acordado por el Comité en su Trigésima Tercera Reunión, en la que en relación con el seguimiento de recomendaciones acogió el mismo criterio expresado por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, así como con lo establecido en la Metodología para la Sexta Ronda, se adopta como formato estándar el contenido en el anexo I del presente cuestionario, para que los países informen sobre:

- a) Los avances e información y desarrollos nuevos en relación con la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas y las medidas que les fueron sugeridas por el Comité para su implementación en los informes de la Tercera Ronda; y
- b) Los desarrollos nuevos en relación con las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para la Tercera Ronda, en aspectos tales como marco normativo, desarrollos tecnológicos y resultados.

Con base en el formato estándar antes aludido, la Secretaría Técnica le enviará a cada país un formato individualizado en el que se identificarán claramente las recomendaciones y medidas aludidas en el

3. La sección I del presente cuestionario, relativa al seguimiento de las recomendaciones formuladas en la Tercera Ronda, no es aplicable a los países que no se encontraban vinculados al MESICIC en la época en la que se desarrolló dicha ronda o que no fueron analizados en la misma, pero en virtud de lo previsto en el artículo 28 del *Reglamento*, estos países deberán responder las preguntas anotadas en la sección I del cuestionario adoptado por el Comité para dicha ronda. El cuestionario para la Tercera Ronda se encuentra disponible en: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic_cuest_IIIronda.pdf y será complementado por la Secretaría Técnica con las preguntas sobre los temas a los que se alude en la sección XII de la metodología para la Sexta Ronda y enviado a dichos países con antelación no menor a tres meses a la de la fecha en la que deban responder al cuestionario, de acuerdo con el calendario adoptado para la Sexta Ronda.

párrafo a) de esta sección del presente cuestionario y se preguntará sobre los desarrollos nuevos en relación con las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para la Tercera Ronda, con antelación no menor a tres meses a la de la fecha en la que deba responder el cuestionario, de acuerdo con lo previsto en la sección V de la metodología adoptada por el Comité para la Sexta Ronda.

SECCIÓN II

PREGUNTAS EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADA PARA SER ANALIZADA EN LA SEXTA RONDA:

SECRETO BANCARIO (ARTÍCULO XVI DE LA CONVENCIÓN)

“1. El Estado Parte requerido no podrá negarse a proporcionar la asistencia solicitada por el Estado Parte requirente amparándose en el secreto bancario. Este artículo será aplicado por el Estado Parte requerido, de conformidad con su derecho interno, sus disposiciones de procedimiento o con los acuerdos bilaterales o multilaterales que lo vinculen con el Estado Parte requirente.

2. El Estado Parte requirente se obliga a no utilizar las informaciones protegidas por el secreto bancario que reciba, para ningún fin distinto del proceso para el cual hayan sido solicitadas, salvo autorización del Estado Parte requerido.”

Con respecto a la implementación en su país de la disposición de la Convención arriba transcrita, sírvase responder lo siguiente:

- A) Explique brevemente cómo está concebido en el marco jurídico de su país el secreto bancario e identifique las disposiciones y/o medidas sustantivas y de procedimiento del derecho interno de su país que tengan relación con el secreto bancario, al igual que los acuerdos bilaterales con otros Estados Parte en la Convención y tratados multilaterales en los que sea parte su país que se refieran a dicha materia, teniendo en cuenta para esto el propósito del numeral 1 del artículo XVI de la *Convención*, y adjunte copia electrónica de dichas disposiciones, medidas y/o acuerdos o suministre los enlaces con las páginas en Internet en que pueden ser consultados.
- B) Indique si en su país se han adoptado medidas para que no se pueda negar la asistencia requerida por otros Estados Parte amparándose en el secreto bancario, como lo prevé el numeral 1 del artículo XVI de la *Convención*. En caso afirmativo, relacione dichas medidas y adjunte copia electrónica de las mismas o suministre los enlaces con las páginas en Internet en que pueden ser consultadas.
- C) Señale si en su país se han adoptado medidas para que cuando se actúe en calidad de Estado Parte requirente se observe la obligación de no utilizar las informaciones protegidas por el secreto bancario que se reciban para ningún fin distinto del proceso para el cual hayan sido solicitadas, salvo autorización del Estado Parte requerido, como lo prevé el numeral 2 del artículo XVI de la *Convención*. En caso afirmativo, relacione dichas medidas y adjunte copia electrónica de las mismas o suministre los enlaces con las páginas en Internet en que pueden ser consultadas.
- D) Identifique los órganos, autoridades o instancias competentes en su país, tanto para actuar en calidad de Estado Parte requirente de asistencia que tenga relación con el secreto bancario, como para actuar como Estado Parte requerido para suministrar dicha asistencia, y refiérase brevemente a la manera en la que es tramitada tal asistencia en su país; a si existen plazos para

hacerlo; y a si existen autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las normas que rigen al respecto y si se prevén sanciones por su incumplimiento.

- E) Informe sintéticamente sobre los resultados que se han obtenido en su país en relación con la implementación del artículo XVI de la *Convención*, suministrando la información pertinente de la que disponga su país, referida en lo posible a los últimos cinco años. Esta podría incluir ejemplos ilustrativos de la implementación del citado artículo e información relevante, como la siguiente:
- i. Número de solicitudes de asistencia recibidas de otros Estados Parte que haya implicado información protegida por el secreto bancario, para los propósitos del artículo XVI de la *Convención* y, en caso de que esté disponible, número de dichas solicitudes que hayan sido negadas amparándose solamente en el secreto bancario.
 - ii. Número de solicitudes de asistencia enviadas a otros Estados Parte que haya implicado información protegida por el secreto bancario, para los propósitos del artículo XVI de la *Convención* y, en caso de que esté disponible, número de dichas solicitudes que le hayan sido negadas amparándose solamente en el secreto bancario.
 - iii. Número de sanciones impuestas a las instituciones financieras por incumplimiento de las normas relativas la tramitación de asistencia relacionada con el secreto bancario para los propósitos del artículo XVI de la *Convención*.
- F) Informe brevemente sobre dificultades y/o debilidades para la implementación de la disposición de la Convención analizada, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.

SECCIÓN III

BUENAS PRÁCTICAS

OPCIONAL: Informe máximo sobre cuatro buenas prácticas con respecto a las disposiciones de la Convención seleccionadas para la Tercera y la Sexta rondas, que su país quiera compartir con los demás países integrantes del MESICIC, utilizando para esto el formato estándar que se anexa al presente cuestionario (anexo II).

SECCIÓN IV

INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUESTIONARIO

Por favor, complete la siguiente información:

- (a) Estado Parte: _____
- (b) El funcionario a quién puede consultarse sobre las respuestas dadas a este cuestionario es:
Sr./Sra.: _____
Título/cargo: _____
Organismo/oficina: _____
Domicilio: _____
- Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____
Número de fax: _____

ANEXO I

FORMATO ESTÁNDAR PARA REPORTAR INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA TERCERA RONDA Y DESARROLLOS NUEVOS EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA SER ANALIZADAS EN DICHA RONDA

I. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA TERCERA RONDA

Siguiendo la estructura temática del informe por país de la Tercera Ronda^{4/}, la Secretaría transcribirá cada una de las recomendaciones que le fueron formuladas al respectivo país en dicha ronda. Seguidamente, se le solicitará al mismo que en relación con la recomendación correspondiente, y con las medidas sugeridas por el Comité para su implementación que correspondan, y si las hubiere, con las medidas alternativas adoptadas por el país con este propósito, suministre información, de la siguiente manera:

I. RECOMENDACIÓN: *(la Secretaría transcribe el texto de la recomendación correspondiente)*

Medida: *(la Secretaría transcribe el texto de la medida sugerida por el Comité, que corresponda)*

A continuación, se le solicitará al respectivo país que suministre la siguiente información:

A) Por favor describa brevemente las acciones concretas^{5/} que se han ejecutado para implementar la anterior recomendación y la anterior medida sugerida por el Comité, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país para su implementación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

B) Refiérase a la información y desarrollos nuevos **(6)** relacionados con la materia sobre la que versa la anterior recomendación y la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia^{7/}, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se

-
4. A continuación del presente formato estándar se describe dicha estructura, relativa a los temas considerados en la Tercera Ronda.
 5. Si estas acciones se refieren a adopción de disposiciones y/o medidas, por favor aporte copia de las mismas, o indique el enlace electrónico a través del cual se puede acceder a ellas.
 - 6 De conformidad con lo previsto en la sección V de la metodología para la Sexta Ronda, se entiende que la información y desarrollos nuevos se refieren a nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas en relación con la materia sobre la que versan las recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité, o disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formularon dichas recomendaciones y medidas, que tengan incidencia en la vigencia de las mismas, o que puedan conducir a su replanteamiento o reformulación.
 7. Por favor aporte copia de las mismas, o indique el enlace electrónico a través del cual se puede acceder a ellas.

formuló dicha recomendación y medida^{8/}, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación y medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

- C) Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación y de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:
-

- D) De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos han participado en la implementación de la anterior recomendación y de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:
-

NOTA: Se repetirían las preguntas a que se refieren las letras A), B), C) y D) en relación con cada una de las demás recomendaciones y medidas sugeridas por el Comité.

II. DESARROLLOS NUEVOS EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA SER ANALIZADAS EN LA TERCERA RONDA

Siguiendo la estructura temática del informe por país de la Tercera Ronda^{9/}, seguidamente se le solicitará al Estado analizado que en relación con las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en la Tercera Ronda suministre información sobre los desarrollos nuevos, en aspectos tales como marco normativo, desarrollos tecnológicos y resultados.

ESTRUCTURA TEMÁTICA DE LOS INFORMES POR PAÍS DE LA TERCERA RONDA

1. NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 7 DE LA CONVENCIÓN)
2. PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)
3. SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)
4. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN)

8. Por favor aporte copia de las mismas, o indique el enlace electrónico a través del cual se puede acceder a ellas.

9. A continuación del presente formato estándar se describe dicha estructura, relativa a los temas considerados en la Tercera Ronda.

5. NOTIFICACIÓN DE LA TIPIFICACIÓN COMO DELITO DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN)
6. EXTRADICIÓN (ARTÍCULO XIII DE LA CONVENCIÓN)

ANEXO II

**FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE
BUENAS PRÁCTICAS**

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica: _____

2. **Título:** Título de la buena práctica y el tema que aborda:

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica:

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda: _____

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países?: _____

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica?: _____

7. **Desafíos:** ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?: _____

8. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Se han identificado beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica?: _____

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?: _____

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica?: _____

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica (por ejemplo, enlaces en Internet)?: _____

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información: _____

